

## El TS se pronuncia sobre la doctrina del reportaje neutral #CompartirConocimiento

*Gonzalo Alonso Moreno,*

*Colaborador Editorial.*

@GonzaloAlonsoM4

Según nos relatan los **antecedentes de hecho**, el litigio comenzó con un artículo publicado por el periódico, "El País". El cual trataba sobre un caso abierto de supuesta negligencia médica. Este artículo fue objeto de demanda en primera instancia, por una hipotética **vulneración del derecho al honor, y prestigio profesional**, (Arts. 18 y 20.4 CE), a la parte actora (D. Justino y la Sociedad Institut Chiari & Siringomelia & Escoliosis de Barcelona, S.L). Fundamentándose en, que no cabía proteger el **derecho de libertad de información**, al no ser información veraz, por no estar debidamente contrastada, y solo recoger los hechos declarados por la supuesta víctima, y los informes provisionales médico forenses. (Arts. 20.1 d) CE, y 7.7 LO 1/82).

Con ello, el caso llegó hasta **segunda instancia**, la cual, falló en favor de la parte demandada, (Ediciones El País S.L.). Basándose en que esta ejerció correctamente su derecho de información. Puesto que, la información aportada por el periódico era en su momento veraz, ya que se trataba de hechos de un procedimiento legal en curso, y que, hasta el fallo, no se demostraron erróneos. Lo que di ...